


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados


# PROYECTO DE DECLARACION

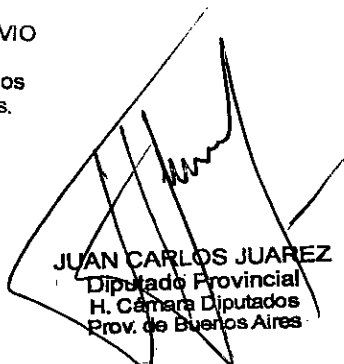
La Honorable Cámara de Diputados  
De la Provincia de Buenos Aires

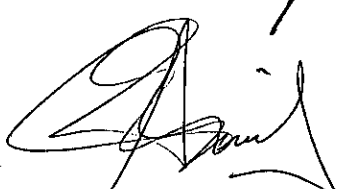
## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se dirija a los organismos nacionales que corresponda a los efectos de impulsar normativas que contemplen la implementación de un régimen especial para la contratación como empleados de personas mayores de 45 años desocupadas, estableciendo que las contribuciones pagadas por Seguridad Social, Obras Sociales, ART y otras que correspondan de acuerdo a cada convenio, se tomen a cuenta de impuesto nacionales (Ganancias, IVA, Monotributo) que estén a cargo del empleador y/o sociedad regular, irregular y/o de hecho, considerándose oportuno establecer que cuando los contratados mediante este régimen, estén en condiciones por edad de jubilarse, sin cumplir el requisito de años de aportes a los regimenes de seguridad social, se conceda el beneficio a través de un régimen especial.

  
CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.

  
ANA MARÍA DE OTAFÚ  
Diputado Provincial  
Bloque GEN-PS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires

  
Not. ABEL BUIL  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

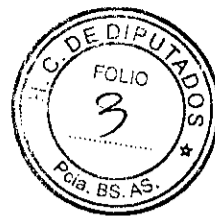
De acuerdo a lo sucedido en los últimos años en el mercado laboral, se viene constatando que las personas mayores de 45 años o más desocupadas, se encuentran con la dificultad de encontrar una nueva relación laboral, debido a que los empleadores y/o empresa en los pedidos de demanda de mano de obra establecen como requisito, en algunos casos excluyente, la edad, que por ejemplo se establece no debe ser mayores a los treinta y cinco años.

El requisito establecido determina que la oferta laboral, en tales circunstancias, prácticamente se encuentra cerrada para personas mayores de 45 años, aun cuando en muchos casos se trata de personas que tienen una vasta experiencia, conocimientos y necesidad de trabajar.

Diariamente se puede constatar el problema que se plantea a trabes de infinidad de notas de lectores a distintos diarios, sintiendo impotencia y pena, porque día a día, miles de personas laboralmente útiles y con una gran experiencia para distintos puestos, son relegados y obligados a trabajar en áreas y en actividades no apropiadas a su capacidad, mayormente con baja remuneración y a menudo sin ningún tipo de cobertura social.

Otra prueba del problema planteado, son los avisos clasificados en los que es fácil apreciar que los pedidos de trabajo generalmente apuntan a personas de 20 a 35 años, siendo excepcional que requieran gente de más edad, aún sabiendo que esa franja de personas poseen una experiencia mucho mayor a la que habitualmente se pide.

Para tratar de dar solución al problema de la toma de personal e incentivar el ofrecimiento a personas mayores de 45 años desocupadas, se propicia realizar la solicitud de tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos y dependencias que corresponda procure establecer un régimen especial, que contemple que los empleadores que realicen la contratación de empleados mayores de 45 años, desocupadas, puedan deducir las contribuciones que se paguen a la Seguridad Social, Obra Social, ART, y otras según cada convenio, como pagos a cuenta de Impuesto naciones (IVA, Ganancias, Monotributo), considerando además la posibilidad de establecer un régimen especial para que cuando el empleado tenga la edad de jubilarse, pero le falten aportes a los Regimenes de Seguridad Social, pueda iniciar el tramite de jubilación y acceder al beneficio.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Con el régimen que se propicia, el empleador tiene un costo laboral CERO, si toma este tipo de personas, pero y entendemos es fundamental, quienes hoy se encuentran ante esa dificultad insalvable cuando se encuentran en plenitud para el trabajo y no acceden al mismo, estarían siendo recuperados para la vida activa, no siendo menor el capital que constituye su capacidad de trabajo y nivel de conocimientos. Por ello solicito a los señores Diputados que acompañen este proyecto de Declaración.

ANA MARÍA DE OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque GEN-PS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.